

I

89014

RESOLUCION No. 89-2-1-1-02280

AB. CAROL GEIGER FRIEDBERG

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-89014 del 17 de enero de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 2 de marzo de 1989, se ha otorgado ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía INMOBILIARIA INMOFAGA C.A;

QUE el doctor Guillermo Chang Durango, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 89-0969-IA del 28 de febrero de 1989;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-89-714 del 31 de marzo de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de INMOBILIARIA INMOFAGA C.A. por UN MILLON QUINIENOS MIL SUCRES dividido en CIENTO CINCUENTA acciones de DIEZ MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

[Handwritten signature]

1

0011

Foja 2 de 2
Resolución No. 89-2-2-14. 02200
INMOBILIARIA INMOFAGA Q.
OPARADO 01 30 30 00

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

Lcdo. CARLOS FONCE ALVARADO



ARTICULO CUARTO. - DISPONER que el M. N. D. Décimo Duéimo del cantón Guayaquil, ~~haga~~ ~~una~~ ~~copia~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~matriz~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~escritura~~ ~~pública~~ ~~del~~ ~~8~~ ~~de~~ ~~julio~~ ~~de~~ ~~1980~~, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por esta presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Carol Geiger Friedberg

Ab. Carol Geiger Friedberg
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AMB, Aldeb/ eac
DL/ TA
89-2-31

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 14.860 a 14.861, Número 4.083 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 5.780 del Repertorio.- Guayaquil, Abril doce de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil - Suplente.-

Lcdo. CARLOS FONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

1880

TIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución que antecede a foja 23.840 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Abril doce de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ledo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

